

MÓDULO 2

SEGURO DE HERBÁCEOS EXTENSIVOS

RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Grupos cultivos asegurables	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				Garantizado	
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia		
Producción	SECANO: Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	--	
		Incendio	100%	Parcela	--	Daños: 10%	--	
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20% (5)	--	
		No nascencia (1) No implantación (2) Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	--	--	Elegible (9): 70% 60% 50%	
	REGADÍO: Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas Cereales primavera (3) Arroz	Pedrisco	100%	Parcela	10% (6)	Daños: 10% (7)	--	
		Incendio	100%	Parcela	--	Daños: 10%		
		Riesgos excepcionales (4)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20% (5)		
		No implantación (2) Resto adversidades climáticas	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%		
	Paja	Cereales de invierno	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%	--
			Incendio					
Riesgos excepcionales			100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	--	
Instalaciones	Todos	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(8)	Sin franquicia	--	

(1) Riesgo cubierto para todos los cultivos, excepto en colza.

(2) Riesgo cubierto únicamente en el cultivo de colza.

(3) Se incluyen los cultivos de cereales de primavera en secano.

(4) Para los cultivos de cereales de invierno, oleaginosas y leguminosas grano (alberjones, algarrobas, alhova, latiros (almortas y titarros), altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, lentejas, veza y yeros), estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de la finalización del período de suscripción correspondiente a las parcelas de secano. Para el cultivo del girasol, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes del 1 de marzo en Andalucía y del 1 de abril en el resto del ámbito.

(5) Fabes: para el riesgo de lluvia persistente franquicia absoluta del 10%. Maíz: para el riesgo de viento huracanado franquicia absoluta del 10%. (6) Cereales de Primavera: 6% y para Arroz: 4%. (7) Arroz: franquicia absoluta del 4%.

(8) Menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

(9) Elegible entre los garantizados asignados a cada asegurado en la base de datos establecida para la contratación.